

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS:**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con treinta y tres minutos del día siete de marzo del año dos mil dieciocho.

**I.** Por recibido memorándum con referencia UIF/030-2017, de fecha dieciséis de enero del presente año, procedente de la Unidad de Inspección y Fiscalización por medio del cual remite: a) informe de inspección de fecha diez de enero del presente año, en la cual se documentó la inspección realizada a las instalaciones del establecimiento Distribuidora Diversificada; y b) acta de inspección de las once horas con treinta minutos del día diez de enero del presente año, en la cual se documentó la inspección realizada a las instalaciones del establecimiento Distribuidora Diversificada, cuya titularidad corresponde a Blanca Brígida Esperanza de Castro, y en la cual se obtuvo los resultados siguientes: *“se observó que los sellos impuestos en fecha cuatro de noviembre y siete de junio, de dos mil trece, se encontraron intactos, y se procedió al levantamiento de los mismos para que se proceda a la destrucción respectiva a solicitud de la propietaria quien manifiesta que “la destrucción será llevada cabo en las instalaciones de MIDES en un plazo de ocho días hábiles”, quien además se compromete a notificar al ente regulador la fecha de destrucción impuesta por [...]”*.

**II.** Por recibido escrito presentado en fecha veintidós de enero de presente año, suscrito por la administrada Blanca Brígida Esperanza de Castro, en su calidad de titular del establecimiento Distribuidora Diversificada, por medio del cual remite comprobante de Crédito Fiscal emitido por MIDES, en el cual consta la entrega de desechos especiales para destrucción.

**III.** Por recibido escrito presentado en fecha dos de febrero de presente año, suscrito por la administrada Blanca Brígida Esperanza de Castro, por medio del cual se remite constancia emitida por la sociedad Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C. V., en la cual se expresa que el día diecisiete de enero del presente año se recibió en MIDES para su destrucción desechos especiales (cosméticos).

**IV.** En atención al contenido de las anteriores comunicaciones y documentos adjuntos, esta Dirección corrobora el cumplimiento del requerimiento realizado a través de la resolución de las trece horas con cincuenta y un minutos del día siete de

noviembre del año dos mil dieciséis; por lo que no cabe más que ordenar el cierre de la presente causa por cumplimiento del objeto de la misma.

V. *Archívese* la presente causa.-

VI. *Notifíquese*.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*

*Distribución:*

- *Sujeto pasivo.*

R6